

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100164

CONTRATO No:	202100164
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
NIT:	901.507.281-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO CONTRATO :	12 de agosto de 2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600094447 DE 2022
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde el 05 de julio de 2022 hasta el 12 de agosto de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2 :	DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.410.549.430) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Acuerdo Marco 202100164, cuyo objeto es " Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas -ESU." previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín."

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.410.549.430) INCLUIDO IVA

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 1.700.000.000
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 355.549.430
EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	\$ 355.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones, mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo con la matriz de precios derivadas del proceso SPO 2021-2 y lo pactado entre las partes según lo acordado en la reunión del treinta (30) de julio de 2021. Así mismo, estará a sujeta a cambio y ajustes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.

Para atender reparaciones que no estén descritas en el listado, el precio será pactado entre la ESU y el aliado proveedor de acuerdo con el análisis de precios que se encuentre en el mercado, que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en la presente Orden de Servicio.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo con los listados oficiales de las casas matrices y con un descuento que oscila entre el 3% y el 5% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrá ser reajustado de acuerdo con el valor de las tarifas que estipulen las casas matrices. El reajuste al tarifario será actualizado en el software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque automotor, esta actualización se tomará como comunicación oportuna al aliado proveedor

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094447 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000643
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000784
Centro de costos:	33041
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/8714102/87142 23202020080026-1/8714102/87142 23202020080025-1/8714102/87142
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022104670

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 DE 2022, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el cinco (05) de julio de 2022 hasta el doce (12) de agosto de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado proveedor deberá ajustar las Garantías contractuales expedidas para el acuerdo marco 202100164 de acuerdo con el valor de la presente orden de servicios.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202100164 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el cinco (05) de julio del año 2022.

ESU

CONTRATISTA

MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general

Revisó: Ramiro Andrés Mejía-Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario de la Unidad -Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.